



Huépil, 18 de Julio de 2016. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 2110 // 2016.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°71 del 14/07/2016 derivado de alcaldía que ordena la renovación de contratos al personal que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016.
- d) La necesidad de efectuar ampliación a contratos del personal del Programa Municipal "Talleres de Información Comunitaria.,".
- e) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Yepsy Jelves Flores.
- f) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Sheila Sarmiento Umaña.
- g) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Ana María Jofré Rivera
- h) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Manuel Baeza Jiménez.
- i) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Jeannette Morales Martínez.
- j) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Camila Baeza Henríquez.

DECRETO:

- 1) APRUEBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), f), g), h) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

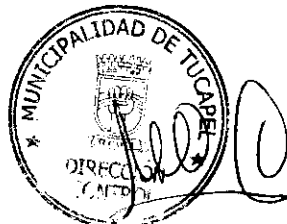
- Yepsy Jelves Flores Ru N°12.767.710-7 \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Sheila Sarmiento U. Ru N°12.972.964-3 \$572.500.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Ana María Jofré Rivera Ru N°11.961.142-3 \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Manuel Baeza Jiménez Ru N°13.723.563-3 \$252.442.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Jeannette Morales M. Ru N°11.484.978-2 \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).
- Camila Baeza H. Ru N°15.515.014-5 \$333.988.-brutos mensuales (01/07/2016 al 31/12/2016).

- 2) Imputese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal "Talleres de Información Comunitaria." del presupuesto municipal 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



AREA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROSALBA FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/AGS/MWR/s.

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Yetsy del Carmen Jelves Flores Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Los Laureles N°1215, Villa Cordillera, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

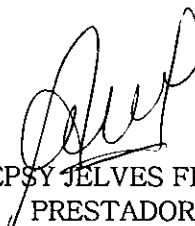
- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).



Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.



Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


YESY JELVES FLORES
PRESTADOR



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N°12.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Camila Ester Baeza Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N°17.516.013-7, con domicilio en Sargento Aldea N°737, Villa Nueva Amanecer, Tucapel, comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 25 de Febrero de 2016, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El asesor durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

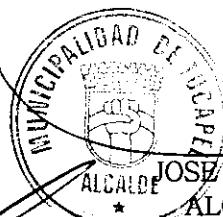
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.


QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


CAMILA BAEZA HENRIQUEZ
PRESTADORA




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Jeannette Maritza Morales Martínez, Cédula Nacional de Identidad N°11.484.978-2, con domicilio en W. Martínez N°595, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).


Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

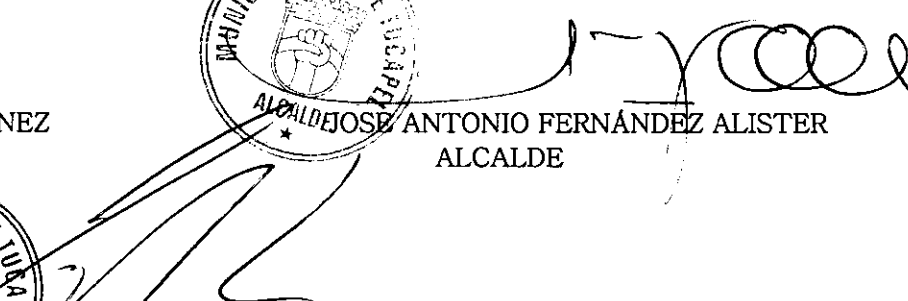
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

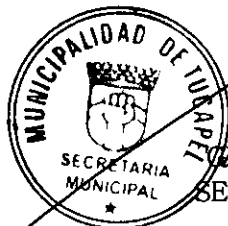
CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


JEANNETTE MORALES MARTINEZ
PRESTADORA


ALCALDE JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

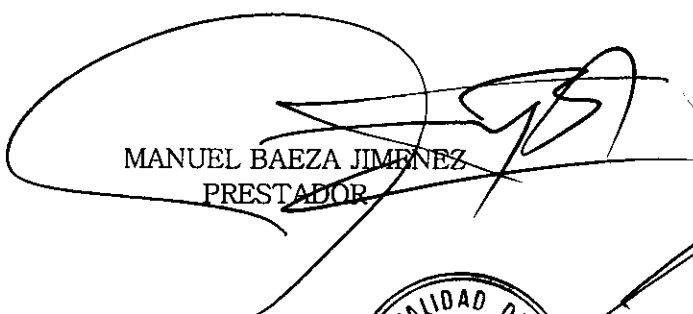
En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Manuel Antonio Baeza Jiménez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.723.563-3, con domicilio en Avda. Ecuador N°458, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.


PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$252.442.- (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.


TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

CUARTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


MANUEL BAEZA JIMENEZ
PRESTADOR


JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Ana María Jofré Rivera, Cédula Nacional de Identidad N° 1.961.142-3, con domicilio en Villa Fatima, Camino a Tucapel, comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

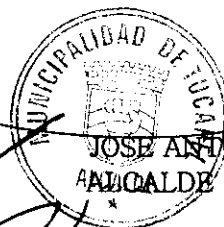
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ANA JOFRÉ RIVERA
PRESTADORA




JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 200 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Sheila Johanna Sarmiento Umaña, Cédula Nacional de Identidad N° 12.972.964-3, con domicilio en Avda. Linares N° 777, Huépil, comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$572.550. (Quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 17° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

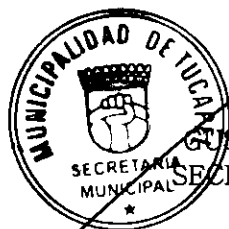
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

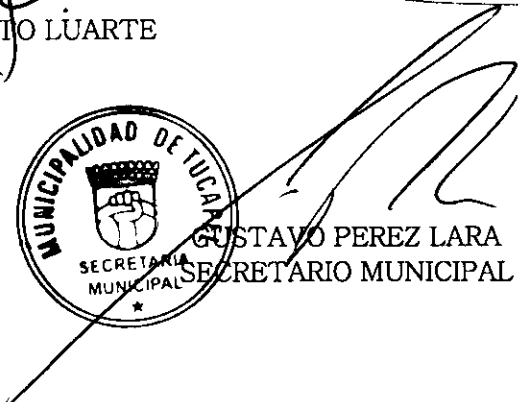
CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


SHEILA SARMIENTO LÚARTE
PRESTADORA


JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL